

**AL DESPACHO** informando que SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. dio contestación tanto a la demanda como al llamamiento en garantía efectuado por la E.S.E CLINICA GUANE. dentro del termino legalmente conferido para ello; así mismo, informando que la E.S.E CLINICA GUANE confirió poder para actuar dentro de las presentes diligencias. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, ocho (8) de octubre dos mil veintiuno (2021).



**ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA**

Oficial mayor

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, ocho (8) de octubre dos mil veintiuno (2021)

AUTO - I

Atendiendo el memorial que obra en el archivo pdf No. 032 del expediente digital, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada JESSICA RAQUEL QUENZA GOMEZ, como apoderada de la E.S.E CLINICA GUANE, de conformidad con el artículo 76 inciso 4º del C.G.P.-, advirtiéndole que según la norma en comento *“la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

Atendiendo que el poder conferido cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconocerá a la abogada EMMA STEFFENS PAEZ<sup>1</sup>, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.797.427 y T.P No. 82.556 del C.S.J, como apoderada judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en los términos y condiciones del mandato conferido.

Por reunir los requisitos de que trata el artículo 31 del CPTSS, se tendrá por contestada tanto la demanda como el llamamiento en garantía por parte de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Atendiendo que el poder conferido cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconocerá a la firma YARA ABOGADOS S.A.S. identificada con NIT 901.240.617-1, quien actuará a través de la abogada JESSICA RAQUEL QUENZA GOMEZ, como apoderada judicial de la E.S.E CLINICA GUANE, en los términos y condiciones del mandato conferido.

Para efectos de continuar con el trámite procesal, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

---

<sup>1</sup> <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>

## RESUELVE

**PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia presentada por la apoderada JESSICA RAQUEL QUENZA GOMEZ como apoderada judicial de la E.S.E CLINICA GUANE, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** RECONOCER a la abogada EMMA STEFFENS PAEZ como apoderada judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. en los términos y condiciones del mandato conferido, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**TERCERO:** DAR POR CONTESTADA TANTO LA DEMANDA COMO EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA por cuenta de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**CUARTO:** Señalar el día **DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)** para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 del CPTSS.

**QUINTO:** RECONOCER a la firma YARA ABOGADOS S.A.S. identificada con NIT 901.240.617-1, quien actuará a través de la abogada JESSICA RAQUEL QUENZA GOMEZ, como apoderada judicial de la E.S.E CLINICA GUANE, en los términos y condiciones del mandato conferido, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese y cúmplase



**DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ**

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 165 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 11 de octubre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO  
Secretara